

### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

**VISTO**, el expediente digital con registro N° F2093-20230000025, de fecha 24 de julio de 2023, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral Nº 006376-2023-R/UNMSM, de fecha 19 de mayo del 2023 en el artículo 13º inciso n) del Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, se indica que la Tutoría **Obligatoria** es la orientación y el acompañamiento a los estudiantes en su desarrollo académico;

Que mediante oficio N° 000022-2023-UNAYOE-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 27 de julio de2023, la Jefa de UNAYOE, remite a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas la relación de alumnos observados de 2da. repitencia, a fin que se realice la asignación de docentes Tutores para el Semestre Académico 2023-II

Que según Hoja de Envío N° 000141-2023-EPISI-FISI/UNMSM, de fecha 30 de julio de 2023, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite la relación de alumnos observados de 2da. repitencia, al Departamento Académico de Ciencias de la Computación a fin que se asigne Tutores;

Que mediante oficio N° 000144-2023-DACC-FISI/UNMSM de fecha 31 de julio de 2023, el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, remite la relación de Tutores asignados a los alumnos observados de 2da. repitencia, para el Semestre Académico 2023-II;

Que según oficio N° 000168-2023-EPISI-FISI/UNMSM de fecha 03 de agosto de 2023, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite a Vicedecanato, la relación de alumnos observados con docentes Tutores asignados;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor e San Marcos;

# SE RESUELVE:

1. Asignar, la carga no lectiva para el Semestre Académico 2023-II, para las labores de TUTORÍA ESPECIAL, a profesores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería de Software, Escuelas profesionales de Estadística, Ciencias Económicas, Matemática y Física.





### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

### Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

- 2. Autorizar la matrícula en los cursos de Segunda Repitencia a los alumnos observados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la relación adjunta con asignación de docentes Tutores de cursos según se indica, que forman parte de la presente Resolución.
- 3. Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Departamento Académico de Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
- **4.** Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

